

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 4.708/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba  
Procedimiento: 667 y 1093/2013. Negociado: TC  
Sobre: Extinción Contrato Temporal, Despido y Cantidad  
De: Rafael Alguacil Amores  
Contra. Rafael José Diz González, Eduardo Torre Jaime, Led Andalucía S.L. (Capitales Sociedad Patrimonial, S.L.), Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (Emacsa) y Actividades y Cauces del Sur, S.A.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 667 y 1093/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Alguacil Amores contra Actividades y Cauces del Sur S.A., sobre Extinción, Despido y Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 2-7-2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 82.873,67 euros en concepto de principal, más la de 16.574,73 euros calculados para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada Actividades y Cauces del Sur S.A. en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de julio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.